



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

Aprobado por Unanimidad

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 29 de septiembre de 2022

Área: SERVICIOS DE APOYO A SECRETARÍA

Expediente n.º 2244-000013-2022

Título del acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESION I ANTICIPO SUBVENCION 2022

Texto del acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

Antecedentes.

En fecha 07/09/2022 (E2022003695) el *Sr.B.R.S., con DNI XXXX659X, domicilio en la Calle Julià *Fuchs, n.º 89 de Monistrol de Montserrat, actuando como representante de de la Asociación Cultural *Grallers y *Bastoners de *Monistrol, con NIFG67973818, domicilio en la calle Julià *Fuchs, n.º 89 de la localidad de Monistrol de Montserrat, y correo electrónico grallersdemonistrol@gmail.com presenta al Registro General del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat la solicitud de otorgamiento de una subvención por importe de 1.500,00 € y el anticipo del 80% de la misma para fomentar la tradición *grallera,*gegantera y bastonera a todos los *monistolencs,sobre todo a las nuevas generaciones. La creación de vestuario por los *grallers,*bastoners y *geganterers y la creación de un elemento infantil representativo de la asociación.

El Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2022 prevé una subvención nominativa en su presupuesto de 1.500,00 euros a la entidad Asociación Cultural *Grallers y *Bastoners de *Monistrol de Monistrol de Montserrat destinada a la colaboración en los gastos derivados de la programación cultural de la entidad.

La documentación que ha aportado es la siguiente:

ANEXO 1: Memoria de la actividad donde se llama que se solicita la subvención para la realización de las actividades .

ANEXO 2: Presupuesto previsto, se pide una subvención de 1.500,00€ sobre un gasto previsto de 1.900,00€.

ANEXO 3: Declaración responsable de cumplir con las obligaciones como ente beneficiario de una ayuda pública.

En fecha 08/09/2022 la técnica jurídica, una vez examinada la documentación presentada por la entidad, emite informe favorable a la aprobación de la concesión de la subvención solicitada por la entidad.



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

Consideraciones jurídicas

La ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2008 prevé, en su artículo 12, el otorgamiento de subvenciones sin necesidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva ni publicidad en los casos en que la subvención figure consignada nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento.

En el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 se prevé una subvención nominativa a favor de la entidad Asociación Cultural *Grallers y *Bastoners de *Monistrol destinada a la colaboración en los gastos derivados de la actividad de la entidad por un importe de 1.500,00€.

La competencia para la adopción de este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local para tratarse de una subvención.(Decreto de Alcaldía 2019DECR000488)

Por todo el expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR la concesión directa de la subvención siguiente:

-Beneficiario: Asociación Cultural *Grallers y *batoners de *Monistrol

-NIF: G67973818

-Actuación subvencionada: fomentar la tradición *grallera,*gegantera y bastonera a todos los *monistolencs,sobre todo a las nuevas generaciones. La creación de vestuario por los *grallers,*bastoners y *geganterers y la creación de un elemento infantil representativo del associació.la justificación se tendrá que hacer con facturas correspondientes a la anualidad 2022.

-Importe: 1.500,00 €.Según la memoria presentada el gasto previsto es de 1.900,00 € y la previsión de ingresos por recursos propios es de 400,00 € .

-Plazo máximo para justificar la ayuda: 31/03/2023

-Concurrencia con otras subvenciones No

-Condiciones de pago: La subvención se abonará anticipo del 80% de la subvención y el resto una vez se haya justificado el 100% de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- La Subvención se aprueba sujeta a las siguientes condiciones que se derivan de la ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de Monistrol de Montserrat:

1. Los beneficiarios tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento, con Hacienda y con la Seguridad Social.

2. Los beneficiarios tienen que acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir, en su caso, los requisitos y condiciones que determinan la concesión. La subvención solo podrá ser utilizada al fin que ha sido otorgada.

3. El beneficiario se tendrá que someter a las actuaciones de comprobación y a los controles financieros que se consideren necesarios por parte del Ayuntamiento.

SIGNATURES

1.- Melisa Ruth Waisman Márquez (SIG) (Secretària - Interventora), 06/10/2022 09:56
2.- Joan Miguel Rodriguez (SIG) (Alcalde), 06/10/2022 10:14Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

4. Los beneficiarios tendrán que comunicar en el Ayuntamiento cualquier cambio que surja en las actividades previstas con la suficiente antelación para evaluar los términos del acuerdo de concesión.

5. Los beneficiarios tendrán que comunicar cualquier subvención que reciban por la actividad subvencionada.

TERCERO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de 1.500,00€ a cargo de la partida correspondiente del presupuesto municipal de 2022, de acuerdo con el que disponen las bases de ejecución del presupuesto.

CUARTO- Notificar esta resolución al interesado y al Departamento de Intervención para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en la Base Nacional de *Subvenciones en aplicación de la normativa vigente.

SEXTO.- El incumplimiento de las condiciones a las cuales se sujeta la presente subvención facultará en el Ayuntamiento a la revisión de la ayuda recibida y a su reintegro, si se tercia, en los términos previstos en los artículos 22 y 23 de la ordenanza general de subvenciones.

Firmado electrónicamente